Carlos y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL ENTRE LA FIRMA STOP PARAGUAY S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

CONTRATO Nº.....030...../2012.

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliado en Carios Nº 362, República del Paraguay, representado para en este acto por el **Abogado CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO**, con Cédula de Identidad N° 878.853 denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma STOP PARAGUAY S.A., domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 4.631, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Licenciado JORGE JURE BYKOV, con Cedula de Identidad N° 555.453, en su carácter de Presidente, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la provisión de servicio de rastreo y vigilancia satelital.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integra del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Oferta
c) Condiciones Especiales del Contrato descriptas en el PBC;
d) Especificaciones técnicas, programas de suministros,
e) Condiciones Generales del Contrato descriptas en el PBC; y
f) La Resolución de Adjudicación del Consejo Directivo N° 20,Acta N° 05 de fecha 26/07/2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse meramente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gastos específicos 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación,
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.414

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 6/2012, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según Resolución del Consejo Directivo N° 10, Acta N° 21 de fecha 25 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo Directivo N° 20, Acta Nº 05 de fecha 26 de julio de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 1 de setiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1. El importe total es de hasta **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 148.500.000) IVA incluido.**

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

Stop Paraguay S.A.
RUC 80027582-9

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

6.2.- Considerando que el llamado es plurianual se utilizara los siguientes montos por periodos: para el ejercicio fiscal 2012 hasta la suma de Guaraníes CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 49.500.000) IVA incluido y para el ejercicio fiscal 2013 hasta la suma de Guaraníes NOVENTA Y NUEVE MILLONES (Gs. 99.000.000) IVA incluido.
Para los pagos a efectuarse en el ejercicio fiscal 2013 se deberá espera la aprobación del Presupuesto General del citado año y la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
Se detalla a continuación el servicio adjudicado:

Item	Descripción	Cantidad mínima de vehículos	Cantidad máxima de vehículos	Precio unitario	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
1	Servicio de rastreo y vigilancia satelital	50	100	1.485.000	74.250.000	148.500.000
TOTAL					74.250.000	148.500.000

El costo de un equipo de rastreo por mes es de Gs. 123.750 (Guaraníes Ciento Veintitrés mil setecientos cincuenta).
6.3.- **Para el SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL :** el contrato será reajustable conforme a modificaciones de precios decretados por el Poder Ejecutivo u otra disposición emanada de la entidad de BCP que así lo autorice y hasta el monto sugerido en su caso.

Donde:	**P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones,
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
El oferente deberá realizar la instalación de los equipos en los vehículos dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de cada unidad. La instalación de los equipos se realizara en forma gradual a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra o servicio que será emitida una vez firmado el contrato de adjudicación y emitida el Código de Contrataciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y como mínimo en cantidad de 30 unidades por mes hasta completar la cantidad adjudicada. Los plazos únicamente serán prorrogables por motivo plenamente justificado, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el CAH.

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

Stop Paraguay S.A.
RUC 80027582-9

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carios y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PLAN El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicio Requerido, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento, operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

.EL PROVEEDOR deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los diez días de la firma de la misma, por el valor del 10% del total del contrato, según lo estipulado en el Articulo 39 de la Ley 2051/03

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato que son las siguientes 1 % por semana, sobre los montos en demora. El monto máximo de las multas no deberán sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato están establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. Será además causal de Rescinción del Contrato el que los vales sean rechazados por alguno de los lugares identificados y debidamente entregados a la contratante.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en el Capítulo III de la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de agosto de 2012. -

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

Stop Paraguay S.A.
RUC 80027582-9

Lic. JORGE JURE BYKOV
Stop Paraguay

Abog. CARLOS GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente Crédito Agrícola de Habilitación